



Carta N° 04-2025/DE/COMEXPERU

Lima, 09 de enero de 2025

Congresista
IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA
Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y
Organismos Reguladores de los Servicios Públicos
Congreso de la República
Presente.-

Ref.: Proyecto de Ley N° 9680/2024-CR
Oficio N° 147-2024-2025-CODECO/CR

De nuestra consideración:

Es grato saludarlo y dirigirnos a usted a nombre de la Sociedad de Comercio Exterior del Perú – ComexPerú, una organización privada que busca contribuir en la implementación de políticas públicas, con una visión de defensa de principios por sobre intereses particulares, teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida del ciudadano. Nuestro trabajo se basa en análisis objetivos, rigurosos y sólida evidencia técnica. Desde ComexPerú nos ponemos a disposición para aportar en los temas y proyectos que se vean en su Comisión.

En esta oportunidad, a modo de respuesta al Oficio de la referencia, remitido por su despacho, remitimos nuestra opinión sobre el proyecto de ley en referencia (en adelante, “el Proyecto”), que propone modificar la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas y la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, para precisar el accionar de las oficinas regionales del Indecopi con competencia en eliminación de barreras burocráticas.

Al respecto, saludamos la propuesta contenida en el Proyecto, pues se orienta a efectivizar los procedimientos de eliminación de barreras burocráticas. En ese sentido, de forma complementaria presentamos los siguientes comentarios y sugerencias:

- La incorporación de la Secretaría Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas como órgano dentro del Decreto Legislativo 1033 refuerza su institucionalidad y promueve las buenas prácticas, como la del formato de requerimiento de subsanación de denuncias de parte.
- La exigencia de requisitos para que las entidades municipales y los Gobiernos Regionales puedan acudir al proceso contencioso administrativo suple un vacío existente en el vigente DL 1256 y complementa la disposición similar aplicable a entidades del Ejecutivo.
- El Proyecto de Ley 9566/202-CR, actualmente en su Comisión, contiene medidas similares y complementarias a las propuestas en el Proyecto bajo comentario. Por tanto, se sugiere su acumulación.

Sin otro particular, nos valemos de la ocasión para reiterarle nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Jaime Dupuy Ortiz de Zevallos
Director Ejecutivo



OPINIÓN LEGAL

PROYECTO DE LEY N° 9680/2024-CR

PROYECTO DE LEY QUE PRECISA EL ACCIONAR DE LAS OFICINAS REGIONALES DE INDECOPI REFERIDO A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS.

1. La importancia y trascendencia del procedimiento de eliminación de barreras burocráticas en la competitividad y la problemática detectada.

De acuerdo con la OECD (2016), “un entorno regulatorio favorable a la competencia puede ayudar a elevar los niveles de vida mediante la estimulación de la inversión, el comercio y el empleo”¹. Por ello, promover la reducción de barreras a la entrada del tipo regulatorias es necesario.

En ese contexto, el sistema de eliminación de barreras burocráticas resulta una herramienta útil y necesaria. Conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 1256, las barreras burocráticas son exigencias, requisitos, prohibiciones, cobros, entre otros, que limitan el acceso o la permanencia de los agentes económicos en el mercado. En línea con lo señalado por la OECD, afectan los niveles de competencia.

El sistema de eliminación de barreras burocráticas está a cargo del Indecopi, a través de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB), así como las Comisiones adscritas a las diversas Oficinas Regionales del Indecopi (ORIs), y la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas (SEL), en segunda instancia administrativa. Asimismo, se cuenta con una Secretaría Técnica Regional (SRB), órgano de apoyo a las Comisiones adscritas a las ORIs.

Los efectos positivos del funcionamiento de este sistema han ido en constante aumento. De la revisión de la memoria institucional del Indecopi correspondiente al año 2023, las áreas antes mencionadas han promovido la eliminación e inaplicación 4720 barreras burocráticas en todo el país. De acuerdo con dicho documento, esto ha supuesto un ahorro de aproximadamente S/ 117,3 millones.

No obstante, el sistema presenta oportunidades de mejora. De la revisión de la Exposición de Motivos del Proyecto, se aprecia información sobre la eliminación de barreras burocráticas impuestas por gobiernos regionales y locales, identificándose la necesidad de reforzar las herramientas que tiene el Indecopi en esta materia.

2. La exigencia de requisitos para que las municipalidades y los Gobiernos Regionales puedan acudir al proceso contencioso administrativo suple un vacío existente en el vigente DL 1256.

Complementariamente a la instancia única administrativa, el Proyecto propone que los Gobiernos Regionales, así como las Municipalidades Provinciales y Distritales acudan al contencioso administrativo únicamente si cuentan con aprobación del Concejo Municipal o Regional respectivo.

Actualmente, el DL 1256 exige estos requisitos únicamente a las entidades del Poder Ejecutivo, incluyendo a los Ministerios, sin que se haya explicitado lo mismo para las autoridades regionales y locales. Esta distinción no obedece a algún criterio objetivo y técnico, por lo que la propuesta llena este vacío normativo, reforzando el mecanismo de eliminación de barreras burocráticas.

3. Sobre el régimen de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi (SRB).

La Exposición de Motivos del Proyecto señala que ni el DL 1256 ni el DL 1033 contemplan de manera expresa la existencia de la SRB, órgano de apoyo a las Comisiones adscritas a las ORIs.

¹ OECD (2016). PANORAMA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2017. P. 124. Disponible en: <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/9789264266391-39-es.pdf?expires=1732682947&id=id&accname=guest&checksum=B55C42F8B2D101E9DE2E65447E7252C3>



Seguidamente, se destaca la importancia de la SRB, así como sus logros recientes en la labor informativa y de promoción de eliminación voluntaria de barreras burocráticas.

Consideramos que esta propuesta es positiva, en la medida de que refuerza la institucionalidad de la SRB. Es importante señalar, de forma complementaria, que en el marco de la promoción de denuncias de parte, la SRB ha implementado mecanismos como el uso de imágenes gráficas que favorecen un mejor entendimiento de los requerimientos de subsanación de las denuncias contra barreras burocráticas. Ello permite que la ciudadanía, que no necesita de asesoría legal para interponer una denuncia, cuente con más elementos para evitar que su denuncia sea declarada improcedente.

4. El Proyecto de Ley 9566/2024-CR contempla medidas similares y complementarias a las propuestas en el Proyecto, por lo que se sugiere su acumulación.

El Proyecto de Ley 9566/2024-CR, que también se encuentra en la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de Servicios Públicos, propone medidas para el reforzamiento del régimen de eliminación de barreras burocráticas.

En particular, propone las siguientes medidas:

- La adopción de una instancia única para aquellos casos en los que la Comisión correspondiente declara fundada una denuncia.
- El reconocimiento de la SRB en el DL 1256 y el DL 1033.
- Exigir que las Municipalidades y los Gobiernos Regionales cuenten tanto con la autorización expresa de la máxima autoridad, así como con la aprobación del Concejo Municipal o Regional respectivo.

La existencia de Proyectos con iniciativas similares evidencia la necesidad de reforzar el mecanismo de eliminación de barreras burocráticas, así como su urgente atención. Por tanto, sugerimos que estos sean acumulados, para su análisis conjunto.

5. Conclusiones

En atención a lo expuesto, saludamos la iniciativa legislativa, presentando de forma complementaria los siguientes comentarios y sugerencias:

- La incorporación de la Secretaría Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas como órgano dentro del Decreto Legislativo 1033 refuerza su institucionalidad y promueve las buenas prácticas, como la del formato de requerimiento de subsanación de denuncias de parte.
- La exigencia de requisitos para que las entidades Municipales y los Gobiernos Regionales puedan acudir al proceso contencioso administrativo suple un vacío existente en el vigente DL 1256 y complementa la disposición similar aplicable a entidades del Ejecutivo.
- El Proyecto de Ley 9566/202-CR, actualmente en su Comisión, contiene medidas similares y complementarias a las propuestas en el Proyecto bajo comentario. Por tanto, se sugiere su acumulación.